MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SCEO Nº 173/2013.

MEMORANDUM

PARA	:	**Lic. LILIAN CAÑETE,** Directora Unidad Operativa de Contrataciones
DE	:	Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas
FECHA	:	12 de noviembre de 2013
REF.	:	Remitir llamado MOPC Nº 37/2013

Remito dictamen original firmado del **Llamado MOPC Nº 37/2013 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"** a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente.

Cristina R
14:50
D.L. D.C. y G. D.C.D.
D.P. y F. ARCHIVO
AS. JURÍDICA AS. TÉCNICA
12 NOV. 2013

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº 37/2013.

Asunción, 06 de noviembre de 2013.

VISTO: el **Llamado MOPC Nº 37/2013 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN". ID SICP 260802.**

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de junio de 2013, se llevo a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), contando con 8 oferentes, integrantes de la lista corta, resultado del llamado a Precalificación Nº 206/2012 (ID SICP Nº 92).

Que, en fecha 26 de julio de 2013, el Ministro de Obras Publicas y Comunicación, Enrique Salym Buzarquis, por Resolución Ministerial N° 928 resolvió anular varios llamados, entre los que se encuentra el Llamado ***MOPC Nº 37/2013 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN",*** con el objeto de permitir a las nuevas autoridades que asumirían 15 de agosto de 2013, una mejor evaluación técnica y financiera, del llamado en cuestión, además de atender a las observaciones de la Comisión de Obras del Senado, relacionado a los costos referenciales de las obras.

Dicha Resolución Ministerial, fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), para su verificación y posterior publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Al respecto, vía Nota **DNCP N° 23372/2013**, de fecha 01 de agosto de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa cuanto sigue: *"Solicitamos a la convocante remitir las documentaciones pertinentes en conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 948/10 en su Art. 20**: La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, al que se adjuntaran los siguientes documentos: a)Formulario aprobado por Resolución N° 171/05, b) Acta de Apertura de Ofertas e Informe de Evaluación, salvo cuando no corresponda, c) Dictamen justificativo, tratándose de cancelaciones, d) Resolución de la Máxima Autoridad que resuelve la Cancelación o Declaración Desierta. Atendiendo que lo indicado en la resolución como "anulación" no corresponde, conforme al citado artículo.*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la **Resolución Nº 1192**, de fecha 06 de septiembre de 2013, a fin de levantar el reparo realizado por la DNCP mencionado precedentemente, manifiesta que el llamado en cuestión se encuentra afectado a la Fuente de Financiamiento con Bonos Soberanos y, considerando la intención de la actual administración de encarar las contrataciones de manera que respondan a las nuevas estrategias de gestión en materia de obras públicas, es nuestro parecer que el presente proceso debe ser sometido a una exhaustiva revisión de las bases y condiciones a fin de determinar las prioridades y los objetivos, a los efectos de cumplir con las metas estratégicas y obtener mejores condiciones que redunden en beneficio de la gestión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Por otra parte, se ha analizado que las obras proyectadas en la presente Licitación involucran la afectación de inmuebles que estarán sujetos al régimen de expropiación, cuya tramitación administrativa conlleva previamente el estudio y presentación de proyectos de Ley con los cuales se tendrá que asegurar al MOPC la liberación efectiva de las franjas de

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. FABIO RIVEROS
Director de Vías
MOPC

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

dominios afectadas por las obras pretendidas antes de su ejecución, por lo que resulta necesario y conveniente a los intereses institucionales proyectar las obras una vez que se cuenten con las debidas autorizaciones o liberaciones de la zona de obras, de modo a evitar atrasos innecesarios en la ejecución y que eventualmente sean imputables a la Contratante, con la consecuente suspensión de los trabajos y el reconocimiento y pago de intereses.

A tenor de lo expuesto, este Comité considera que la situación suscitada al que adicionalmente se suma el excesivo plazo trascurrido desde la apertura de las ofertas, se encuadra plenamente dentro de los presupuestos previstos en el **Art. 31º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."*

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **CANCELAR** el **Llamado MOPC Nº 37/2013** ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" (ID Nº 260802)***, por las razones expuestas en el Considerando.

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución Ministerial correspondiente.-

Ing. FABIO RIVEROS PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

GUILLERMO ALCARAZ
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....Abog. Santiago Jure D.....
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Titular de la Sub UOC o representante

.....Ing. FABIO PEYEROS PEÑA.....
Director de Vialidad
MOPC